

00006335

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registromanta gob ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 208
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 428
Periodo: 2020
Fecha de Repertorio: martes, 28 de enero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: martes, 28 de enero de 2020 11.18

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with columns: Tipo Cliente, Cédula/RUC/Pasaporte, Nombres Completos o Razón Social, Estado Civil, Provincia, Ciudad. Includes ADJUDICADOR (GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA) and ADJUDICATARIO (FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO).

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de enero de 2020
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución
Afilado a la Cámara: [ ] Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Table with columns: Código Catastral, Fecha Apertura, Nro. Ficha, Superficie, Tipo Bien, Tipo Predio. Row 1: 5031203000, 28.01.2020 11:27 11, 73333, 347,59 m2, TERRENO Y CONSTRUCCION, Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la Parroquia Manta, con las siguientes medidas y linderos.
Frente: 9,00m-calle pública.
Atrás: 9,00m- Propiedad Particular
Costado derecho: 38,40M- Ubaldo Flores
Costado Izquierdo: 39,30M- Veliz María Bella.
Área total 347,59M2
Dirección del Bien: SITIO SAN JUAN DE MANTA
Superficie del Bien: 347,59 m2

5.- Observaciones:

Adjudicación- Prohibición . Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta de la parroquia y Cantón Manta, El bien inmueble queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que regula el proceso

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Administrador

Impreso por: yoyi\_cevallos

Revisión jurídica por:

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 28 de enero de 2020

Pag 1 de 2

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION

**Número de Tomo:**

**Folio Inicial:** 0

**Número de Inscripción:** 208

**Folio Final:** 0

**Número de Repertorio:** 428

**Periodo:** 2020

**Fecha de Repertorio:** martes, 28 de enero de 2020

---

**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: yoyi\_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por:

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por.

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 28 de enero de 2020

Pag 2 de 2

**00006336**Oficio.: No. MAT-JMSB-2020-025-O  
Manta, 27 de Enero del 2020Dr. George Moreira.  
Registrador del Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

De mis consideraciones. -

Por medio de la presente solicito la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaria Publica TERCERA del Cantón Manta, celebrada con fecha 27 de Diciembre del 2019 ADJUDICACION, que hace el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a favor de la señor FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No 002, QUE REGULA LA LEGALIZACION DE TIERRAS QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTON MANTA, la misma que en su artículo 12.- EXONERACION DE RUBROS DE LA LEGALIZACION, la misma que copiada textualmente dice así *"para la inscripción en el Registro de la Propiedad del titulo de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"*, conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales

Particular que informo para los fines pertinentes.  
Atentamente,

Atentamente,

  
Abg. Johanna Santana  
JEFE DE SUPERVISION DE TIERRA

Elaborado por	Ing. Jacqueline Delgado - Analista de Ventanilla
Revisado por	Abg. Johanna Santana - Jefe de Supervisión de Tierra
Anexo	2 ESCRITURAS ORIGINALES

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha:..... Hora:.....

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 22611 479 · E-mail: manta@manta.gob.ec  
f @ t ▶ manta.gob.ec

GADM MANTA

00006337



Factura: 004-004-000014488

20201308003P00142

PROTOCOLIZACIÓN 20201308003P00142

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ENERO DEL 2020, (13.00,

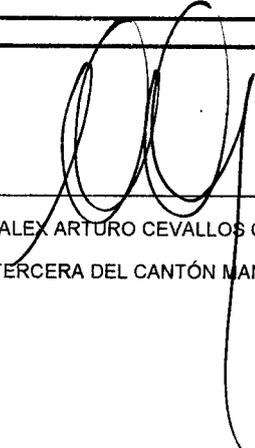
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309370870

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



11.11.06

•

11.11.06

11.11.06

00006338

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00142
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:**

MEDIANTE COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL SEÑOR ALCALDE, EL SEÑOR **FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO**, SOLICITA LA LEGALIZACIÓN DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA, A TRAVÉS DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", CUMPLIENDO CON TODO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA ORDENANZA, SE LE ADJUDICÓ EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

**1.1.-PETICION CONCRETA:**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130937087-0, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA, DE LA PARROQUIA MANTA PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: FRENTE: 9,00M - CALLE PÚBLICA; ATRÁS: 9,00M - PROPIEDAD PARTICULAR; COSTADO DERECHO: 38,40M - UBALDO FLORES; COSTADO IZQUIERDO: 39,30M - VELIZ MARÍA BELLA. ÁREA TOTAL: 347,59M<sup>2</sup>. DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 008-ALC-M-JOZC-2019, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2019.- PROHIBICION DE ENAJENAR: EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL ARTÍCULO 11. MANTA, 23 DE ENERO DEL 2020.-

*Chica*

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello conier este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

Señor Notario:

### 1.-ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el señor **FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta de la parroquia Manta del cantón Manta, a través de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudicó el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta de la parroquia Manta del cantón Manta.

### 1.1.-PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor **FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO**, portador de la cedula de ciudadanía 130937087-0, ecuatoriano, de estado civil soltero, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 9,00m – Calle pública; Atrás: 9,00m – Propiedad particular; Costado Derecho: 38,40m – Ubaldo Flores; Costado Izquierdo: 39,30m – Veliz Maria Bella. Área Total: 347,59m<sup>2</sup>., de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 008-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 17 de enero del 2019.- **PROHIBICION DE ENAJENAR:** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente.,



Ab. Johanna Monserrate Santana Bravo.  
MATRICULA No. 13-2010-209 F.A.M.  
SUBPROCURADORA.



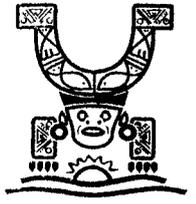
11/11/11

11/11/11

11/11/11



*[Firma manuscrita]*



00006340

No. O-USG&GD-PGL-2019-100  
Manta, 22 de Enero de 2019

Señor  
**Pedro Eduardo Flores Veliz .**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 008-ALC-M-JOZC-2019 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta de la Parroquia Manat del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Pedro Eduardo Flores Veliz .**

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

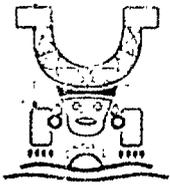
*[Firma manuscrita]*  
S.E. Patricia González López

**SECRETARIA DE CONCEPTOS  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL**  
Elab. María Mendoza



000000

11



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal del Cantón

*Manta*

00006341

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-JOZC-2019.  
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA  
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



**CONSIDERANDO:**

**Que,** con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

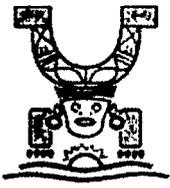
**Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.**

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://youtube.com/@MunicipioManta)

1



**Que**, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que**, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

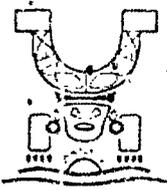
**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.**



00006342



representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

**Que**, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

**Que**, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 130937087-0, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

**Que**, mediante Oficio No. 026-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017, de fecha marzo 20 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene construcción de carácter definitivo. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.**

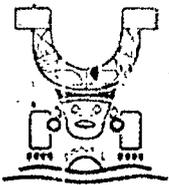


Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,00m – Calle pública; Atrás: 9,00m – Propiedad particular; Costado Derecho: 38,40m – Ubaldo Flores; Costado Izquierdo: 39,30m – Veliz Maria Bella. Área Total: 347,59m<sup>2</sup>. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO que mantienen la posesión del predio hace varios años atrás.

**Que**, mediante Informe de Amenaza de la propiedad del señor Flores Pedro, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-193 de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 28 de noviembre de 2018, se realizó un recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante inspección óptica que la propiedad del Sr. Flores Pedro se encuentra en una zona de RIESGO MEDIO, su área de terreno es de una topografía plana, pero en su parte posterior se encuentra el cauce del río, que no se encuentra encausado con la protección del muro de gavión, es de indicar que dicha propiedad cuenta con un retiro prudencial desde el borde del cauce del río hasta el domicilio de 18 metros, en la parte lateral derecha de la propiedad del señor mencionado se encuentra un Desfiladero (Quebrada Natural), mismo que mantiene un perímetro de retiro de 6Mts de distancia. Recomendaciones. El presente informe da a conocer la amenaza y vulnerabilidad existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones: - El terreno en mención no cuenta con su respectiva escritura, el mismo que deberá cumplir con varios parámetros los cuales serían, respetar los diferentes retiros que mantienen, del cauce del río y quebrada natural no realizando ninguna obra civil y lo que sí podrá realizar es sembrío de árboles para que el suelo no sufra por movimientos en masa, con esto se estaría asentándose bajo la ordenanza de Urbanismos, Arquitectura, Uso y Ocupación de suelo del cantón Manta. En el Art. 39., o una obra de protección del predio. -La vivienda donde se ubica el Sr. Flores Pedro, deberá realizar una canalización de aguas lluvias y pequeño muro de protección en su parte lateral derecha con el fin de mitigar cualquier situación de inundación por la quebrada natural que atraviesa a 6Mts de su propiedad, así también evitaría que la propiedad de los lados de su vivienda se vea afectada por las mismas causas. -Tomar como referencia el informe de Amenaza por eventos hidrometeorológicos (Inundaciones) representado por Google Earth. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza y vulnerabilidades del sector, se deberán tomar en consideración todas las recomendaciones establecido por la Dirección de Gestión de Riesgo del GAD- Manta, haciendo referencia que existe el cauce del río burro en la parte posterior y un desfiladero (Quebrada Natural) en la parte lateral derecha de la propiedad el mismo que debe de respetar los parámetros bajo las recomendaciones efectuadas mitigando los riesgos por eventos hidrometeoro-lógicos (Inundaciones).

**Que**, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-790, de fecha 01 de agosto del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre del poseionario Sr. Pedro Eduardo Flores Veliz, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.**



00006343

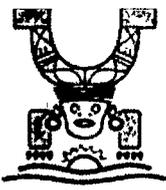


cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5031203000. Valor por metros cuadrados del bien del 2018: \$15.00 dólares. Historial NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACC JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

**Que**, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0665 de fecha junio 20 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 25 de enero de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Flores Veliz Pedro Eduardo, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

**Que**, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-262 de fecha 24 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-AAV-2018-604; Informa: El viernes 18 de mayo del 2018 me trasladé al sitio San Juan de Manta, barrio Santa Marianita, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Pedro Eduardo Flores Veliz con C. I.: 130937087-0 que reside en el sitio San Juan, barrio Santa Marianita, se constató que su núcleo familiar está conformado por cuatro miembros (conviviente y tres hijos), se desempeña como obrero en una fábrica de pescado, presenta problemas en el corazón y su hijo de 8 años está delicado de salud con la enfermedad de anemia. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, se encuentra en buenas condiciones para habitar, tiene todas las divisiones de una casa, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$380 que los utiliza para solventar sus necesidades del hogar y cubrir los problemas de salud que presenta la familia. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Pedro Eduardo Flores Veliz, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Pedro Eduardo Flores Veliz habita en su bien inmueble desde hace 20 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



**Que,** mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-052, de fecha 20 de agosto de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-1059 de fecha 17 de agosto de 2018 suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Pedro Eduardo Flores Veliz, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0665 de fecha junio 20 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-790, de fecha agosto 1 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 026-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017, de fecha 20 de marzo del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 347,59m<sup>2</sup> tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-262 de fecha 24 de mayo de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista I Asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Flores Veliz Pedro Eduardo por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 521,39 (QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**Que,** mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-36 de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-193 de fecha 29 de noviembre de 2018 que se encuentra en una zona de Riesgo Medio, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por los adjudicatarios: El presente informe da a conocer la amenaza y vulnerabilidad existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones: - El terreno en mención no cuenta con su respectiva escritura, el mismo que deberá cumplir con varios parámetros los cuales serían, respetar los diferentes retiros que mantienen, del cauce del río y quebrada natural no realizando ninguna obra civil y lo que sí podrá realizar es sembrío de árboles para que el suelo no sufra por movimientos en masa, con esto se estaría asentándose bajo la ordenanza de Urbanismos, Arquitectura, Uso y Ocupación de suelo del cantón Manta. En el Art. 39., o una obra de protección del predio. -La vivienda donde se ubica el Sr. Flores Pedro, deberá realizar una canalización de aguas lluvias y pequeño muro de protección en su parte lateral derecha con el fin de mitigar cualquier situación de inundación por la quebrada natural que atraviesa a 6mts de su propiedad, así también evitaría que la propiedad de los lados de su vivienda se vea afectada por las mismas causas. - Tomar como referencia el informe de Amenaza

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.**

00006344

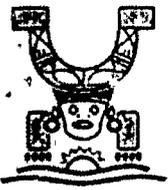


por eventos hidrometeorológicos (Inundaciones) representado por Google Earth. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 5031203000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,00m – Calle pública; Atrás: 9,00m – Propiedad particular; Costado Derecho: 38,40m – Ubaldo Flores; Costado Izquierdo: 39,30m – Veliz Maria Bella. Área Total: 347,59m<sup>2</sup>.; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual del posesionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$521,39, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 347,59m<sup>2</sup>, ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Riesgo Medio, para lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: El presente informe da a conocer la amenaza y vulnerabilidad existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones: - El terreno en mención no cuenta con su respectiva escritura, el mismo que deberá cumplir con varios parámetros los cuales serían, respetar los diferentes retiros que mantienen, del cauce del río y quebrada natural no realizando ninguna obra civil y lo que sí podrá realizar es sembrío de árboles para que el suelo no sufra por movimientos en masa, con esto se estaría asentándose bajo la ordenanza de Urbanismos, Arquitectura, Uso y Ocupación de suelo del cantón Manta. En el Art. 39., o una obra de protección del predio. -La vivienda donde se ubica el Sr. Flores Pedro, deberá realizar una canalización de aguas lluvias y pequeño muro de protección en su parte lateral derecha con el fin de mitigar cualquier situación de inundación por la quebrada natural que atraviesa a 6mts de su propiedad, así también evitaría que la propiedad de los lados de su vivienda se vea afectada por las mismas causas. - Tomar como referencia el informe de Amenaza por eventos hidrometeorológicos (Inundaciones) representado por Google Earth. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,00m – Calle pública; Atrás: 9,00m – Propiedad particular; Costado Derecho: 38,40m – Ubaldo Flores; Costado Izquierdo: 39,30m – Veliz Maria Bella. Área Total: 347,59m<sup>2</sup>.; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO que cancelar la cantidad de \$521,39.



**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

**TERCERO:** Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diecisiete días del mes de enero del dos mil diecinueve.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
**ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

00006345

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 122019-006538**

N° ELECTRÓNICO : 202128

Fecha: 2019-12-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 5-03-12-03-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 347.59 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 3,992.28

CONSTRUCCIÓN: 14,941.57

AVALÚO TOTAL: 18,933.85

SON: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 85/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR. NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-JOZC2019 DE FECHA ENERO 22 DEL 2019.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 05 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16579K9ZBIXT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-12-05 14:54:02

1994

1994

1994

**00006346**

**Nº 112019-005496**

Manta, miércoles 20 noviembre 2019

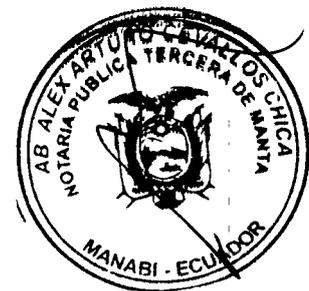
**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
LEGALIZACIÓN DE SOLAR**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-03-12-03-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en SITIO SAN JUAN DE MANTA BARRIO SAN JUAN PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$18,933.85 DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 85/100.  
NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: viernes 20 diciembre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



15534DYCFSGJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [http //portalciudadano.manta.gob.ec](http://portalciudadano.manta.gob.ec) opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



10/10/10

10/10/10

10/10/10

**00006347****N° 122019-006404**

Manta, miércoles 04 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. **1309370870**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: martes 04 febrero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



164455PTZ646

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1. 2000

1. 2000

1. 2000

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 289531

OBSERVACIÓN

Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$3992.28 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
5-03-12-03-000	347.59	18933.85	503835	289531

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SITIO SAN JUAN DE MANTA

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		19.96
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		11.98
TOTAL A PAGAR		\$ 31.94
VALOR PAGADO		\$ 31.94
SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309370870	FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO	NA

Fecha de pago: 2019-11-13 08:20:12 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1170717818

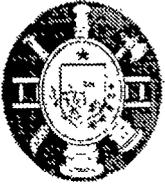
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2. 100000

— PACI

00006349



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000048797

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000980002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

RAZÓN SOCIAL:

SITIO SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

659654

CAJA:

ANITA MENENDEZ

FECHA DE PAGO:

20/11/2019 10:33:07



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 18 de febrero de 2020  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE CERTIFICADO DE SOLVENCIA SE EMITE EN EL REGISTRO DE...

CUERPO BOMBEROS

00006350

No. 271849

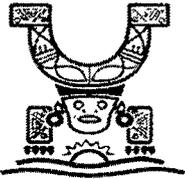


Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

## COMPROBANTE DE PAGO

18/09/2019 09 21 30

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO	1309370870	NA	487538	271849
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR DERECHO DE TIERRA, DADO A CONOCIMIENTO SEGÚN MEMO No 0-USG&GD-FGL-2019-100, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-JOZC-2019, CON CLAVE CATASTRAL 5031203000, ÁREA 347 59m2, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME SOCIO ECONÓMICO EMITIDO POR LA TRABAJADORA SOCIAL EN DONDE DETERMINA QUE LA POSESIONARIA NO TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA TAL COMO ESTABLECE LA ORDENANZA EN EL ART 8 LITERAL C		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	80,35	
18/09/2019 09:21:27 JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO		TOTAL A PAGAR	80,35	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		VALOR PAGADO	80,35	
		SALDO	0,00	



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T633682528
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



~~CANCELADO~~  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



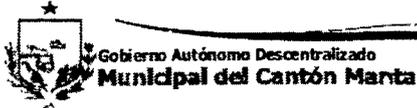
0 11.5000

11.5000

11.5000

00006351

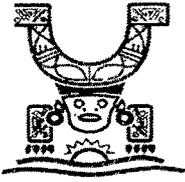
No. 255120



## COMPROBANTE DE PAGO

21/08/2019 09 11 03

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO	1309370870	NA	477034	255120
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR DERECHO DE TIERRA, DADO A CONOCIMIENTO SEGÚN MEMO No 0-USG&GD-PGL-2019-100, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 008-ALC-M-JOZC-2019, CON CLAVE CATASTRAL 5031203000, ÁREA 347 59m2, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME SOCIO ECONÓMICO EMITIDO POR LA TRABAJADORA SOCIAL EN DONDE DETERMINA QUE LA POSESIONARIA NO TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA TAL COMO ESTABLECE LA ORDENANZA EN EL ART. 8 LITERAL C		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	160,63	
21/08/2019 09:11:01 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	160,63	
		VALOR PAGADO	80,28	
		SALDO	80,35	



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T1679265664
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**CANCELADO**  
 TESORER  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN



1990

1990

1990



00006352

República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

**Manta**



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

*[Firma]*

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote  
VICEPRESIDENTE

*[Firma]*  
María Adriana Cañizares  
PRESIDENTA

*[Firma]*  
Kerla Eliana Looor Zambrano  
VOCAL

*[Firma]*  
Moisés Eli Sampedro Tinoco  
VOCAL

*[Firma]*  
Tatiana Paola Morales Verduga  
VOCAL



*[Firma]*  
Luis Alberto Castro Martínez  
SECRETARIO

COPIA  
del Junta de  
28/05/2019



00006353

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 130937087-0

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO

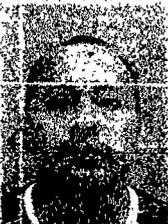
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 MANABI

**FECHA DE NACIMIENTO** 1982-06-17

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** HOMBRE

**ESTADO CIVIL** SOLTERO




**BÁSICA EMPLEADO PRIVADO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPLEADO**  
 FLORES LUCAS PEDRO GARCIA

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA EMPLEADA**  
 VELIZ DELGADO MARIA BEATRIZ

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 MANTA 2018-05-08

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2028-05-08




*Manabi*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

**0035 M** **0035 - 088** **1309370870**

**FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**

**PROVINCIA:** MANABI

**CANTON:** MANTA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:** 1

**PARROQUIA:** MANTA

**ZONA:** 1




10000000

10000000

00006354

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.cc

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2020**

**Número de Inscripción:**

**208**

**Número de Repertorio:**

**428**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 208 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309370870	FLORES VELIZ PEDRO EDUARDO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	5031203000	73333	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

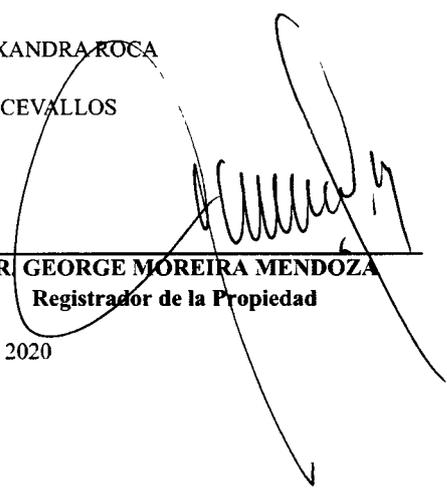
Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 28-ene./2020

Usuario: yoyi\_cevallos

Revisión jurídica por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 28 de enero de 2020